

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00733-00
DEMANDANTE: FRANCIS STEROPHY ROJAS MONTOYA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
M. DE CONTROL: CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O ACTOS ADMINISTRATIVOS

Revisado el presente asunto, se observa la necesidad de solicitar una prueba para reunir los elementos de juicio necesarios para dictar decisión de fondo en la presente acción constitucional; en consecuencia, dando aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 393 de 1997, se **ORDENA**

Por secretaría, ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de Villavicencio, para que en el término perentorio de un (1) día, contado a partir de que reciba la correspondiente comunicación, envíe de manera digital la **totalidad de la actuación administrativa adelantada en esa entidad respecto de los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 230-196740 y el 230-196632**, razón que se aduce como bloqueo de los referidos folios.

La información deberá ser enviada al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, habida cuenta que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la correspondencia entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P.

Del mismo modo se le indica que **la documentación deberá aportarse en un único archivo en PDF**, con el fin de hacer más ágil el trámite secretarial de carga en el aplicativo TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Hector Enrique Rey Moreno

Magistrado(a)

Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3540b19a0be3cb9833a399417ebcad7d846bf4777e05fdc77d8852f593bed37

Documento firmado electrónicamente en 14-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>